

ACTA DE LA COMISION DE DESARROLLO SOCIAL

Nº 016 -2012-GRC/CR-CDS

En el Callao, a los veintiocho días de Septiembre del 2012, siendo las 9:00 am, en la Sala del Regional del Gobierno Regional del Callao, sito en la Av. Elmer Faucett Nº 3970-Callao, se reunieron los miembros de la Comisión de Desarrollo Social, designados para el ejercicio del año 2012, en la Presidencia del Sr. Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, contando con la asistencia de las Comisionadas Regionales: Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas y la Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado.

Habiéndose verificado la asistencia de los señores miembros de la Comisión, el Presidente de la Comisión dio por iniciada la presente sesión, poniendo a consideración de los demás miembros el siguiente:

- Recomendar al Consejo Regional aprobar se otorgue una subvención económica a favor de cada familia afectada, según el detalle señalado en el Memorándum Nº 128-2012-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente, debiendo la Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, deberá en su oportunidad emitir informe con respecto a la subvención económica a favor de las familias damnificadas, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.

En este estado el Presidente, dio lectura al Proyecto de Dictamen correspondiente, el mismo que, al ser sometido a votación fue aprobado por unanimidad por los demás miembros de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, no habiendo debate alguno, en base a las siguientes consideraciones:

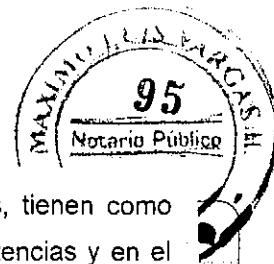
DICTAMEN Nº 016-2012-GRC/CR-CDS

VISTOS:

El Memorándum Nº 128-2012-GRC/GRDS de fecha 27 de septiembre del 2012, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorándum Nº 1986-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 27 de septiembre del 2012, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe Nº 2141-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Dictamen Nº 016-2012-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica del Gobierno Regional, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades: "...fomentar el desarrollo integral sostenible y



48

igualdad de oportunidades de sus habitantes..."; asimismo, los Gobiernos Regionales, tienen como misión la de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el numeral 8) del Artículo 98° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao establece que, entre las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se encuentra la de formular y ejecutar políticas y acciones concretas, orientadas para que la asistencia social se torne productiva para la Región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, el Artículo 60° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que, en el caso de los Gobiernos Regionales, las subvenciones se sujetan estrictamente a sus recursos directamente recaudados;

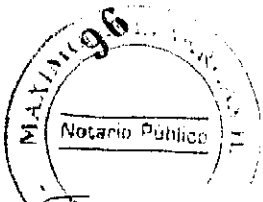
Que, mediante Memorándum N° 128-2012-GRC/GRDS, de fecha 27 de septiembre del 2012, la Gerencia Regional de Desarrollo Social manifiesta que, al promediar las 05:30 de la tarde, ha ocurrido un incendio de proporciones , lo cual, ha dejado damnificadas a 02 familias que han perdido absolutamente todo y 02 familias parcialmente afectadas, las que han quedado despojadas de su hogar y de los bienes que poseían, siendo consumidos por el fuego al ser la mayoría de ellas de material precario;

Que, precisa también el documento antes referido, considerando la necesidad inmediata de los pobladores damnificados del AA.HH .Sarita Colonia, donde al haberse cuantificado los daños se ha constatado que el total de personas afectadas suman alrededor de 04 familias, compuestas por adultos y niños, propone se preste apoyo a manera de subvención económica a dichas familias según la información levantada en la zona siniestrada que consignan por el monto ascendente a S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles), señalando, que ello servirá para que puedan reconstruir sus viviendas, y repongan de algún modo los bienes que perdieron;

Que, con Memorándum N° 1986-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 27 de septiembre del 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa, la existencia de disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado, hasta por la suma de S/. 6,000.00 (Seis Mil Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2, Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, la subvención solicitada, no forma parte del anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público; sin embargo, cuenta con financiamiento e informes técnicos, que, declaran sustentar lo solicitado, según consta de los respectivos informes de las aéreas competentes;

Que, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 2141-2012-GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta atendible otorgar la subvención económica a favor de cada familia



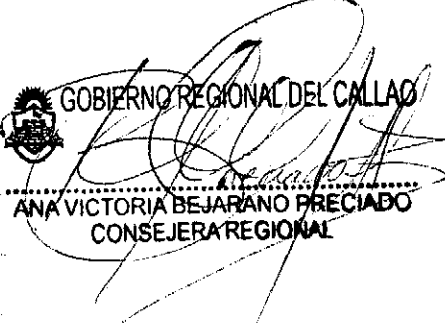
afectada, según el detalle señalado en el Memorándum N° 128-2012-GRC/GRDS de fecha 27 de septiembre del 2012, hasta por el monto de S/. 6,000.00 (Seis Mil Nuevos Soles), previa aprobación en Sesión de Consejo Regional;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, la Comisión de Desarrollo Social, por Unanimidad;

DICTAMINA:

Recomendar al Consejo Regional aprobar se otorgue una subvención económica a favor de cada familia afectada, según el detalle señalado en el Memorándum N° 128-2012-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente, debiendo la Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, deberá en su oportunidad, emitir informe con respecto a la subvención económica a favor de las familias damnificadas, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.

No habiendo otro asunto que tratar se levanta la Sesión de la Comisión de Desarrollo Social, siendo las 10:30 a.m.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
CONSEJERA REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
EUGENIO CORDOVA RODRIGUEZ
COMISION DE DESARROLLO SOCIAL
PRESIDENTE


GOBIERNO REGIONAL DEL C.
PATRICIA CHIRINOS VENE
CONSEJERO REGIONAL